



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **PATINAJE CARRERAS** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Arjona, entre el 21 y el 27 de noviembre del año 2019 y corresponderá al campeonato categoría mayores del mismo año.

2. CATEGORÍA Y GÉNERO

Se efectuará el campeonato en categoría ABIERTA, en género femenino y masculino, con una edad mínima de 14 años cumplidos en el año de competencia.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en el deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta doce (12) atletas, seis (6) por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dirección: Av.68 No.55-65 Coldeportes en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. COMPETENCIAS CONVOCADAS

PISTA	FEMENINO	MASCULINO
300 m C.R.I.	X	X
500 m + D Baterías	X	X
1.000 m BATERIAS	X	X
10.000 m COMBINADA	X	X
15.000 m ELIMINACIÓN	X	X
3.000 m RELEVO X 3	X	X

RUTA	FEMENINO	MASCULINO
100 m Carriles	X	X
vuelta al circuito	X	X
1.000 m BATERIAS	X	X
10.000 m PUNTOS	X	X
20.000 m ELIMINACIÓN	X	X
5.000 m RELEVOS X 3	X	X

MARATÓN	FEMENINO	MASCULINO
42 kmtrs	X	X



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

7. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **PATINAJE CARRERAS** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán un total de:

ORO	PLATA	BRONCE
26	26	26

8. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

8.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el período reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. Ligas: Clasifican las Ligas que acrediten la participación en dos (2) de los tres (3) campeonatos pre-juegos establecidos.

9.2. Atletas: Los atletas en ambos géneros, deberán acreditar actividad a través de su participación en por lo menos dos de los tres eventos oficiales del calendario de la Federación Colombiana de Patinaje, incluidos los eventos pre-juegos. La Federación Colombiana de Patinaje podrá rechazar la inscripción de un (a) atleta que sea registrado y no cumpla lo anteriormente establecido.

9.3. La Federación Colombiana de Patinaje mediante resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

10. EVENTOS PRE-JUEGOS

Se establecen como eventos pre-juegos:

- Campeonato Nacional Interligas Pre juvenil, Juvenil y Mayores 2018
- Nacional Interclubes Prejuegos 2018.
- Torneo Pre- Juegos. Pre juvenil, Juvenil y Mayores (a partir de 14 años) en el año 2019 primer semestre.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Patinaje establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

PARÁGRAFO: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Patinaje, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes, avalar como eventos pre juegos la participación de deportistas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

11. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada departamento y Bogotá D.C. podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) Entrenador
	Un (1) asistente técnico
ATLETAS	Hasta máximo seis (6) atletas por género para pista y ruta.



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

11.1 CUPOS DE PARTICIPACIÓN

Hasta dos (2) patinadores por prueba individual contra reloj individual en pista y ruta
Hasta dos (2) patinadores por pruebas de velocidad en grupo en pista y ruta
Hasta tres (3) patinadores por prueba de fondo en pista y ruta
Un (1) equipo de 3 corredores(as) en los relevos.
Seis (6) patinadores en la Maratón.

12. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

12.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

12.2 Confirmación final de participantes por prueba:

A fin de evitar que se incluyan en las pruebas oficiales, atletas que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores incluyendo los relevos o conforme al reglamento Internacional.

12.3 Programación de Competencias:



coldeportes

**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PATINAJE CARRERAS

Reglamento

Fecha	HORA	UNICA DAMAS	UNICA VARONES
Miércoles 20 de Noviembre	6:00PM	REUNION INFORMATIVA	
Jueves 21 de Noviembre (Pista)	8:00 AM	300 M CRI Clasificación	300 M CRI Clasificación
	7:00 PM	10.000 M Combinada Final	10.000 M Combinada Final
	8:00 PM	300 M CRI Final	300 M CRI Final
Viernes 22 de Noviembre (Pista)	8:00 AM	1000 M Clasificación	1000 M Clasificación
	7:00 PM	15.000 M Eliminación	15.000 M Eliminación
	8:30 PM	1000 M Final	1000 M Final
Sábado 23 de Noviembre (Pista)	8:00 AM	500 M Clasificación	500 M Clasificación
	10:00 AM	3.000 M Relevos x3 Clasificación	3.000 M Relevos x3 Clasificación
	7:00 PM	500 M Final	500 M Final
	8:00 PM	3.000 M Relevos x3 Final	3.000 M Relevos x3 Final
	PREMIACIÓN PISTA		
Domingo 24 de Noviembre (Ruta)	8:00 AM	100 Mts Carriles	100 Mts Carriles
	7:00 PM	10.000 M Puntos Final	10.000 M Puntos Final
	8:00 PM	200 M CRI Final	200 M CRI Final
Lunes 25 de Noviembre (Ruta)	8:00 AM	1.000 M Clasificación	1.000 M Clasificación
	6:00 PM	20.000 M Eliminación Final	20.000 M Eliminación Final
	7:30 PM	1.000 M Final	1.000 M Final
Martes 26 de Noviembre (Ruta)	8:00 AM	Vuelta al circuito	Vuelta al circuito
	10:00 AM	5.000 M Relevos x3 Clasificación	5.000 M Relevos x3 Clasificación
	6:00 PM	500 M Final	500 M Final
	6:30 PM	5.000 M Relevos x3 Final	5.000 M Relevos x3 Final
	PREMIACIÓN RUTA		
Miércoles 27 de Noviembre (Maratón)	8:00 AM	42 KMS MARATÓN	42 KMS MARATÓN
	PREMIACIÓN		



PATINAJE CARRERAS

Reglamento

13. CONTROL AL DOPAJE

13.1 Durante el Campeonato de Patinaje de Carreras de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

13.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Patinaje y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

14.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Patinaje, mediante Resolución, por lo menos con dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

14.2 Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Patinaje, conforme a lo dispuesto en artículo 46 de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

14.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede o su suplente
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes escogido en el congreso técnico o su suplente

14.4 Autoridades de Juzgamiento: La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución designará:

Un	(1)	Coordinador de juzgamiento
Cuatro	(4)	Jueces de categoría internacional
Cinco	(5)	Jueces de categoría nacional
Un	(1)	Secretaría Técnica de Campeonato
Seis	(6)	Jueces auxiliares locales.



**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

PATINAJE CARRERAS

Reglamento

15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

15.1 De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

15.2. De Orden Técnico: Por el Comité Técnico, (Arts. Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016) del Campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de la FIRS vigente para el año 2019, la Carta Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Patinaje.

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación Colombiana de Patinaje, normas encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo


ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje